

**Secretaría De Administración Y Finanzas
Dirección General del Catastro
CATASTRO**

Nombre y descripción

Solicitud de fusión de predios

Consiste en fusionar dos o más predios colindantes y del mismo propietario, para formar uno solo a solicitud del contribuyente.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/SAF/CAT/017

Plazo de respuesta:

De 5 a 10 días

Fundamento jurídico

- Ley Catastral y Registral del Estado de Nayarit: Capítulo III, De las obligaciones, art. 41 y 42., del año 1997.
- Ley de Ingresos del Estado de Nayarit: De los Servicios Catastrales: art. 23, inciso D.- Servicios y Trámites Catastrales, fracción XXX, del año 2020.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando el interesado pretende fusionar dos o más predios colindantes, del mismo propietario, para formar uno solo.

Pasos a seguir

- El interesado se presenta en ventanilla, con la documentación requerida;
- Ventanilla imprime formato de pago, una vez realizado, imprime boleta de trámite, para que el interesado recoja el trámite solicitado.

Requisitos

- Solicitud del trámite
- Recibo de pago del trámite solicitado
- Escrituras que amparan los predios a fusionar
- Autorizaciones municipales de fusión de predios
- Presentar testimonio notariado
- Recibo de pago del impuesto predial de los predios a fusionar

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

- Representante legal
- Interesado

¿Qué obtengo?

Notificación para el pago del impuesto predial de los predios fusionados

Tipo de persona

Ambos

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 369.36 --- Máximo: \$ 369.36

Descripción: Los Costos De Los Servicios Catastrales Son Por Operatividad, Mantenimiento De Equipo, Sistemas Y Suministro De Materiales.

Lugares de Pago: Banco/Recaudación

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez entregada la documentación requerida al área de ventanilla, se imprime una boleta donde se registra el número del trámite, para ser entregada al interesado y pueda recoger su trámite resuelto; Ventanilla envía a mesa de gestión y éste a su vez lo relaciona para enviar al área de valuación para su programación en campo; realizado los trabajos en campo, valuación envía al área de cartografía para su actualización y cartografía envía a registros para la actualización de la base de datos de control de predios e imprime notificación para pago del impuesto predial con los datos actualizados.

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Dirección General del Catastro	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Oaxaca Sur, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 216 0474	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Juan Fernando Muñoz Mejía- SAF	Director General	dg.ingresos@nay.gob.mx

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.